

**Reunión de los Estados Partes en la
Convención sobre la prohibición del
empleo, almacenamiento, producción
y transferencia de minas antipersonal
y sobre su destrucción**

APLC/MSP.9/2008/WP.7
9 de octubre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**Novena Reunión
Ginebra, 24 a 28 de noviembre de 2008
Tema 11 del programa provisional
Presentación oficiosa de las solicitudes
presentadas en virtud del artículo 5
y del análisis de esas solicitudes**

**ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR NICARAGUA
DE PRORROGAR EL PLAZO PARA TERMINAR DE DESTRUIR
LAS MINAS ANTIPERSONAL DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 5 DE LA CONVENCIÓN**

**Presentado por el Presidente de la Octava Reunión de los Estados partes en nombre
de los Estados partes encargados de analizar las solicitudes de prórroga**

1. Nicaragua ratificó la Convención el 30 de noviembre de 1998. La Convención entró en vigor para Nicaragua el 1º de mayo de 1999. En su informe inicial de transparencia, presentado el 30 de septiembre de 1999, Nicaragua identificó las zonas bajo su jurisdicción o control donde se sabía o se sospechaba que había minas antipersonal. Nicaragua está obligado a destruir o hacer que se destruyan todas las minas antipersonal que estén bajo su jurisdicción o control antes del 1º de mayo de 2009. El 28 de marzo de 2008, Nicaragua solicitó al Presidente de la Octava Reunión de los Estados partes una prórroga de dicho plazo, puesto que no creía que pudiera cumplirlo. Nicaragua pide una prórroga de un año (hasta el 1º de mayo de 2010).
2. En la petición se indica que, sobre la base de los registros, que se remontan hasta 1989, existen 991 "objetivos" o zonas que contienen 135.643 minas. Se indica además que, sobre la base de la labor en curso, que ha permitido descubrir nuevas zonas minadas, se estima que esas cifras representan sólo el 80% del problema total. En la petición se indica también que el número total revisado de objetivos es de 1.005.
3. En la petición se indica que, gracias a la labor realizada hasta la fecha (que comenzó antes de la entrada en vigor), Nicaragua ha destruido 155.192 minas antipersonal colocadas, de las cuales 15.833 no se habían registrado originalmente. Se han desminado 958 de los 1.005 "objetivos" estimados después de la revisión. A la solicitud se adjunta un anexo

con información detallada sobre cada uno de esos 958 objetivos, en concreto su ubicación y el número de minas destruidas¹. En la solicitud se indica también que aún quedan por desminar 47 objetivos con un área total de 285,800 m² (es decir, aproximadamente 0,3 km²)². Los Estados partes encargados de analizar las solicitudes presentadas en virtud del artículo 5 de la Convención (en adelante el "grupo analizador") observaron que Nicaragua había logrado avances constantes desde la entrada en vigor y, como consecuencia de ello, había desminado un número considerable de objetivos y había destruido un gran número de minas.

4. Como se ha señalado, la prórroga solicitada por Nicaragua es de un año (hasta el 1º de mayo de 2010). En la solicitud se indica que para terminar de destruir todas las minas es necesaria la asistencia internacional. Se indica además que se pretende lograr ese objetivo durante el año 2009, y que en 2010 se mantendría una estructura operacional reducida. El grupo analizador observó que, si bien se tenía previsto desminar todas las zonas antes del fin de 2009, el plazo solicitado se extendería hasta el 1º de mayo de 2010 para desminar todas las zonas minadas que no se hubieran registrado anteriormente, teniendo en cuenta el tipo de problema con que se ha enfrentado Nicaragua hasta la fecha. El 18 de abril de 2008, el Presidente de la Octava Reunión de los Estados partes remitió una carta a Nicaragua para pedir aclaraciones sobre diversos aspectos, en concreto si un déficit presupuestario en 2008 afectaría al plazo de ejecución. Nicaragua respondió que, si no se obtenían los fondos necesarios, el 40% de la capacidad operacional de Nicaragua tendría que ser desmovilizado y la fecha de conclusión de las operaciones se retrasaría probablemente hasta 2010.

5. En la solicitud se indican las siguientes circunstancias que obstaculizaban las tareas de remoción: a) el número de minas/zonas minadas registradas representaba sólo el 80% de la labor total que se tenía que llevar a cabo; b) un déficit presupuestario en 2007 obligó a retirar a 100 personas que trabajaban en las actividades de desminado humanitario; c) sendos huracanes de categoría 5 en los años 1987, 1988 y 2007 afectaron a todos los aspectos del proceso de remoción de minas. Esto se vio complicado aún más por las tendencias de precipitación recientes, que están por encima de los promedios históricos; d) la topografía de las zonas minadas contribuye al aumento de las precipitaciones y al deterioro de los caminos; y e) sólo se ha asegurado una parte del presupuesto para 2008.

6. En la solicitud se prevé que, si las labores de remoción humanitaria de minas pueden proseguir según lo planeado y en 2008 se desminan 29 objetivos, en 2009 quedarán por desminar otros 19 objetivos (que contienen aproximadamente 7.700 minas colocadas). Se indica que para ello habrá que trabajar en 5 frentes operacionales con un total de 17 equipos de remoción de minas integrados por 10 personas cada uno. Esos equipos se completarían con un equipo de señalización y uno de desminado mecánico.

¹ El grupo analizador observó una discrepancia entre el número total de minas que figura en la solicitud propiamente dicha, 155.192, y el que figura en los anexos a la solicitud, 158.661.

² El grupo analizador observó una discrepancia en cuanto al número de objetivos que quedan por desminar, puesto que en distintas partes se hace referencia a 47 y 48 objetivos.

7. En la petición se indica que Nicaragua utiliza estudios de los efectos de las minas, estudios técnicos, métodos de remoción manual y mecánica y controles de calidad. Se destaca además que esas actividades se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales de desminado. Por otro lado se indica que se está ejecutando un sistema de supervisión y vigilancia de las operaciones.

8. En la solicitud se indica que se necesitan 6,5 millones de dólares de los EE.UU. para que Nicaragua termine de destruir las minas en el período 2009-2010 (además de los 1,8 millones de dólares necesarios para 2008). En respuesta a las preguntas planteadas por el Presidente de la Octava Reunión de los Estados partes, Nicaragua aclaró que los cálculos empleados para determinar los costos se basaban en los registros obtenidos hasta la fecha, teniendo en cuenta la inflación, y servirían para mantener la actual estructura operacional y reemplazar el equipo de remoción de minas. En la solicitud se indica además que desde 1997 Nicaragua ha venido invirtiendo anualmente sus propios recursos en las labores de desminado humanitario, en particular mediante una contribución anual constante de 1 millón de dólares de los EE.UU. desde 1999. Se indica también que Nicaragua tiene previsto invertir 600.000 dólares en 2008, 1 millón de dólares en 2009 y 100.000 dólares en 2010. El grupo analizador observó que Nicaragua había venido financiando aproximadamente la sexta parte de los costos de desminado y que tenía previsto seguir haciéndolo durante el período de prórroga.

9. En la solicitud se indica que, para el período 2009-2010, Nicaragua necesita 5,4 millones de dólares procedentes de fuentes internacionales. El grupo analizador observó que el apoyo internacional que se esperaba recibir era coherente con el apoyo recibido hasta la fecha. No obstante, el grupo observó también que el nivel de las contribuciones anuales había descendido en 2008 y que, si se confirmaba esa tendencia, Nicaragua tendría dificultades para cumplir sus obligaciones de la manera descrita en la solicitud. El Presidente de la Octava Reunión de los Estados partes había pedido a Nicaragua que aclarara su plan para movilizar recursos. Nicaragua respondió afirmando que la autoridad nacional de desminado estaba haciendo esfuerzos paralelos para recabar fondos y así sufragar el déficit de 2008, que esos esfuerzos habían permitido obtener, por conducto de la Organización de los Estados Americanos, compromisos financieros para sufragar las operaciones en 2008 por parte de diversos donantes y que se habían presentado propuestas para 2008 y 2009 a diversos donantes o vías de financiación.

10. En la solicitud se indica que en Nicaragua hay un número considerable de heridos de guerra. Al terminar la labor de remoción durante el período de prórroga se eliminará la amenaza constante que representan las minas terrestres para la seguridad de la población. En la solicitud se indica también que las 30.000 personas que viven en un radio de 5 km de distancia desde las zonas minadas se verían así libres del peligro que éstas representan. Además se observa que la mayoría de las minas restantes se encuentran en zonas protegidas y en un lugar designado por la UNESCO como patrimonio mundial.

11. La solicitud comprende otra información pertinente que podría ser útil para los Estados partes que la evalúen y estudien, en particular cuadros detallados sobre las zonas minadas y el inventario de equipo, y mapas y gráficos detallados para entender mejor el carácter del problema.

12. El grupo analizador observó que la prórroga de un año propuesta parecía razonable, aunque el éxito de la labor de remoción de minas dependía en gran medida de que los donantes siguieran proporcionando el mismo nivel de apoyo a Nicaragua. El grupo analizador observó además que, como afirma Nicaragua en su solicitud, Nicaragua podría terminar las labores de remoción a fines de 2009.

13. El grupo analizador observó que, dada la importancia del apoyo externo para lograr el éxito de las labores, Nicaragua podía comunicar con más ímpetu y detalle su plan estratégico de ejecución a un público más amplio. El grupo analizador observó también que, tras haber realizado una notable inversión para apoyar a Nicaragua desde 1997, los Estados partes que estaban en condiciones de hacerlo sólo necesitaban hacer una pequeña contribución adicional para terminar, en un período extremadamente breve, la aplicación del artículo 5 no sólo por Nicaragua, sino en toda la región de América Central.

14. El grupo analizador observó que la información detallada sobre las 47 zonas minadas restantes ayudaría en gran medida a Nicaragua y a todos los Estados partes a evaluar los progresos de la aplicación del artículo 5 durante el período de prórroga. A ese respecto, el grupo analizador concluyó que tanto Nicaragua como los demás Estados partes saldrían beneficiados si Nicaragua proporcionara información actualizada sobre esas zonas en las reuniones de los Comités Permanentes y en la Segunda Conferencia de Examen.
